



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

SRES/SRAS. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Víctor Manuel Pedregosa Viso

VOCALES:

D^a. Victoria Paula Muñoz Asencio

D^a. Teresa Molina Regalón

D^a María Teófila Sedano Mateo

D. Pedro Ángel Cabrera Ruiz

D^a. María José Muñoz Lara

SECRETARIO ACCTAL:

D. Enrique Javier Castillo Reyes

INTERVENTORA INTERINA

D^a. Angela Bautista Prados

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA
CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE
DOS MIL VEINTITRÉS.**

En la Ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo, siendo las 12,00 horas del día 26 de julio de 2023, previa convocatoria se procede a celebrar la sesión presencial bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario Accidental de la Corporación y los Sres. Y Sras. que al margen se expresan para celebrar la reunión convocada al efecto.

Excusan su asistencia el Sr. Fernández Reseco, Sra. Paterna Otero y Sra. Carreto Sánchez.

Como quiera que los Sres/Sras. asistentes constituyen mayoría del número legal de miembros que integran esta Comisión, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierto el acto, pasándose al estudio del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

Por este Secretario Acctal. se procede a dar cuenta de la propuesta de Alcaldía, que es como sigue:

Se propone la creación de una Comisión de contratación de personal formada por un representante de los diferentes partidos políticos, así como de un representante de los sindicatos con representación sindical en esta Corporación, para su participación en los diferentes procesos de selección que se realicen por parte de este Ayuntamiento, para permitir la asistencia sin voz y sin voto de la referida Comisión en los futuros procesos de selección de personal que se realicen por el Ayuntamiento de PeñarroyaPueblonuevo.

Código seguro de verificación (CSV):

42C9 5818 7C60 000C 671B



42C958187C6000C671B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario accidental CASTILLO REYES ENRIQUE el 27-07-2023

Se expone que el fin perseguido por la creación de esta Comisión es dotar de la máxima legalidad a la ejecución de las pruebas y exámenes llevados a cabo en los diversos procesos selectivos, mediante la presencia y observación de los miembros de la Comisión.

Por parte del Sr. Cabrera, se insta a que los miembros de la Comisión puedan disponer de cualesquiera documentos públicos que correspondan al proceso selectivo (bases, publicaciones, etc.); asimismo propone la posibilidad de que los miembros de la comisión puedan concurrir como público a las pruebas de los procesos selectivos de plazas de técnico asistidos de asesores con conocimientos propios de la materia objeto de examen, atendiendo a la dificultad técnica del puesto.

Asimismo, se propone la posibilidad de renovación del personal integrante de esta comisión con carácter anual.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, es aprobada por 4 votos a favor (3 PSOE, 1 IUVLCA) y 2 abstenciones (1 PP y 1 VOX).

2º.- COMPATIBILIDAD DEL TRABAJADOR D. ANTONIO LUIS MOYANO MATA.

Por este Secretario Acctal. se procede a dar cuenta de la propuesta de Alcaldía, que es como sigue:

Solicitada la compatibilidad de su empleo público con un segundo empleo por parte del trabajador D. Antonio Luis Moyano Mata, adscrito a la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, siendo sendos trabajos dinamizador del centro Guadalinfo y monitor del CEIP Eladio León, y visto el cumplimiento de los requisitos pertinentes recogidos en la legislación, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y vistos los informes evacuados por el Dpto. Jurídico y por el Dpto. De Personal y Nominas, se propone aprobar la compatibilidad solicitada por el antedicho trabajador.

Se expone el sentido de la norma sobre incompatibilidades, aclarando cuantas cuestiones se plantean por diversos integrantes de la Comisión.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, es aprobada por 3 votos a favor (PSOE) y 3 abstenciones (1 PP, 1 IUVLCA y 1 VOX).

3º.- APROBACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2023-8987.

Código seguro de verificación (CSV):

42C9 5818 7C60 000C 671B



42C958187C60000C671B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario accidental CASTILLO REYES ENRIQUE el 27-07-2023

Por este Secretario Acctal. se procede a dar cuenta de la propuesta de Alcaldía, que es como sigue:

Se propone aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2023/8987 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el detalle que consta en la Memoria de Alcaldía, así como exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se explicita que la modificación de crédito responde a la necesidad de modernizar las calderas del CEIP San José de Calazanz, a la luz del cumplimiento de los objetivos de eficiencia energética, objetivo que cristalizaría en la sustitución de la actual caldera de gasoil por una nueva de biomasa.

El Sr. Cabrera propone el mantenimiento de la actual caldera de gasoil mientras esté operativa, como segunda opción ante eventualidades imprevistas, en lugar de deshacerse de esta.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, es aprobada por 4 votos a favor (3 PSOE y 1 IU/VLCA) y 2 abstenciones (1 PP y 1 VOX).

4º.- EXENCIÓN IBI RÚSTICO A GANADEROS Y AGRICULTORES.

Por parte del Sr. Alcalde se informa de la dación de cuenta al Pleno que por Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, se ha aprobado exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023 a favor de los bienes inmuebles que sean propiedad de los titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas, y que estén afectos al desarrollo de tales explotaciones, siempre que los titulares de dichas explotaciones hayan sufrido en el ejercicio 2023, una reducción del rendimiento neto de las actividades agrarias de, al menos, un 20 por ciento con respecto a la media de los últimos tres años en zonas con limitaciones naturales o específicas del artículo 31 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y de un 30 por ciento en las demás zonas.

En virtud del informe emitido por el Departamento Jurídico, y siendo Alcaldía el órgano competente para la concesión de dicha exención, se informa al Pleno del procedimiento y de los requisitos que deben cumplir los agricultores y ganaderos.

Código seguro de verificación (CSV):

42C9 5818 7C60 000C 671B



42C958187C60000C671B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario accidental CASTILLO REYES ENRIQUE el 27-07-2023

Se aclara a la Sra. Sedano que es requisito para la obtención de la exención parcial que se propone el hecho de que el solicitante deba de estar explotando el terreno, no bastando con la simple titularidad del mismo sin explotación alguna de éste.

Los reunidos se dan por enterados.

5º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Se informa por el Sr. Alcalde de la propuesta de modificación de los artículos 3, 7 y 19 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Sesiones del Pleno en los términos anteriormente expuestos, así como someter dicho Reglamento a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de mínimo treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Se concretan las modificaciones propuestas:

Artículo 3: celebración de las sesiones del Pleno los últimos viernes de cada mes, con exclusión de agosto, siendo hasta este momento los jueves.

Artículo 7: añadir que las sesiones plenarias se convocarán con 72 horas de antelación.

Artículo 19: permitir que los órganos de participación ciudadana puedan presentar propuestas antes de la sesión del Pleno (sin una antelación mínima), eliminando con ello la actual letra b) del apartado primero, cual sienta una antelación mínima de 48 horas.

Por parte del Sr. Alcalde se aclara que la modificación del artículo 19 responde a la necesidad de adaptar este precepto a la normativa vigente, que no establece antelación mínima (arts. 72 LBRL 7/1985 y 228.1 ROF 2568/1986). Se informa asimismo del resto de extremos legales que informan del proceder en estos supuestos.

El Sr. Cabrera propone que los grupos políticos puedan estudiar los asuntos con antelación suficiente para poder formarse una opinión fundada sobre los asuntos propuestos por los órganos de participación ciudadana.

Al tratarse de una competencia que requiere mayoría absoluta en Pleno, se posterga la votación hasta la celebración de éste.

Código seguro de verificación (CSV):

42C9 5818 7C60 000C 671B



42C958187C60000C671B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario accidental CASTILLO REYES ENRIQUE el 27-07-2023

6º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Por el Sr. Alcalde se propone lo siguiente: Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 35, reguladora de la tasa por Derechos de Examen, a fin de añadir el siguiente párrafo a su artículo 7:

“Se concederá una bonificación en la tarifa del 50% para aquellos sujetos pasivos que acrediten su condición de desempleado, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas en las que soliciten su participación. Así mismo, se concederá una bonificación del 70% a las personas con discapacidad igual o superior al 33 %.”

La Sr. Muñoz propone la bonificación del 100% de la cuantía -en lugar de los respectivos porcentajes de 50% y 70% propuestos por Alcaldía- cuando los aspirantes acrediten su condición de desempleados.

El Sr. Cabrera y la Sra. Sedano manifiestan su acuerdo con la propuesta de la Sra. Muñoz. Los Sres. Miembros del grupo PSOE también muestran su conformidad con la propuesta de bonificación del 10% a aspirantes desempleados.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, NO es aprobada, debido a la abstención de todos los asistentes.

7º.- NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA JEFA DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Por este Secretario Acctal. Se procede a dar cuenta de la propuesta de Alcaldía, que es como sigue:

“D. Víctor Manuel Pedregosa Viso, Alcalde del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, propone el nombramiento de Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de esta Ciudad a D^a Benilde Habas Cuenca, tras la celebración de la Asamblea Extraordinaria de la referida Agrupación, con fecha 20 de julio de 2023.”

Este Secretario Acctal procede a la lectura del escrito remitido por la asamblea de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Peñarroya-Pueblonuevo.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, es aprobada por 4 votos a favor (3 PSOE y 1 IUVLCA) y 2 abstenciones (1 PP y 1 VOX).

Código seguro de verificación (CSV):

42C9 5818 7C60 000C 671B



42C958187C60000C671B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario accidental CASTILLO REYES ENRIQUE el 27-07-2023

8º.- PACTO LOCAL POR EL EMPLEO.

Por parte del Sr. Alcalde se explica la propuesta, la cual es como se detalla a continuación:

“Que en sesión ordinaria de Pleno, de fecha 30 de Julio de 2015, se aprobó por unanimidad de los asistentes Primer Pacto local por el Empleo, integrada por las fuerzas políticas, sindicales y empresariales de esta localidad, que nazca desde el seno del Área de Desarrollo Económico donde se realice su preparación, su impulso, ejecución en el ámbito municipal, coordinación y seguimiento, y cuyos objetivos eran , entre otros:

- *Planificar estrategias de captación de inversiones productivas, sobre todo europeas, que ayuden a favorecer la diversificación de nuestro tejido empresarial, pero también reclamando especialmente lo que se nos adeuda desde las administraciones regional (Junta de Andalucía) y nacional (Gobierno Central) con referencia a los Fondos MINER y estudiar el modo de incorporarnos en el Tercer Plan de la Minería.*
- *Abrir las Bolsas de Trabajo municipales.*
- *La inclusión de la Universidad de Córdoba en dicha Comisión, con el objetivo de que pueda aportar su conocimiento y visión en los distintos proyectos que se pudieran desarrollarse en Peñarroya-Pueblonuevo.*
- *Apoyar y fomentar el desarrollo de actividades que potencien la industria turística, cultural y deportiva.* • *Análisis permanente de la situación de los viveros de empresas municipales, con el objetivo de aplicar nuevas acciones para fomentar su ocupación.*
- *Apoyar la creación de empleo estable y de calidad, que favorezca sobre todo la incorporación de las mujeres, de los jóvenes, personas con discapacidad, parados/as de larga duración, personas inmigrantes y aquellas en riesgo de exclusión social.*
- *Apoyar proyectos de I+D+I.*
- *Incluir en el Pacto Local por el Empleo la economía social y solidaria para su desarrollo, en especial, fomentando desde el Ayuntamiento la cultura de las cooperativas entre la población.*

Por ello, y de conformidad con el artículo 123.1 d) LRBRL, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción dl siguiente acuerdo: retomar el Pacto Local por el Empleo aprobado en su momento por el Pleno celebrado el día 30 de Julio de 2015.”

El Sr. Cabrera expone que este pacto fue iniciado en 2015 y que, tras dos o tres sesiones, fue abandonado, destacando la importancia de retomar el referido pacto.

Código seguro de verificación (CSV):

42C9 5818 7C60 000C 671B



42C958187C60000C671B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario accidental CASTILLO REYES ENRIQUE el 27-07-2023

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, es aprobada por 4 votos a favor (3 PSOE y 1 IUVLCA) y 2 abstenciones (1 PP y 1 VOX).

9º.- INICIO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LA ESTACIÓN FEVE DE PEÑARROYA A LA ASOCIACIÓN “LA MAQUINILLA”.

Por el Sr. Alcalde se propone lo que a continuación se detalla:

“El inicio del procedimiento de adjudicación directa de la concesión de la Estación de Peñarroya FEVE a la asociación sin ánimo de lucro “ La Maquinilla”, tras recibir la autorización de la Delegación de Cultura al encontrarse uno de los bienes objeto de la cesión catalogado como BIC, en los términos aprobados en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Por ello, y de conformidad con el artículo 123.1 d) LRBRL, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para adjudicar directamente por concesión administrativa a la asociación sin ánimo de lucro “ La Maquinilla” de la Estación de Peñarroya FEVE .

SEGUNDO.- Remitir oferta para la adjudicación con las condiciones contempladas en el Pliego de Condiciones Administrativas de la concesión.”

El Sr. Alcalde responde a la cuestión planteada por la Sra. Muñoz sobre la titularidad de las instalaciones objeto del presente punto, indicándole que son municipales. Aprovecha para informar de que parte del inmueble está siendo ocupado ilegítimamente por una persona no autorizada al efecto, con indicación de que tanto Policía Local como Oficina Técnica está trabajando en el asunto.

Este Secretario matiza que, dado que el bien inmueble que se pretende conceder a la referida asociación está catalogado como Bien de Interés Cultural, se precisa autorización de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía competente al efecto, siendo que tal autorización previa ya se ha emitido, constando entre la documentación del asunto que se ha remitido a los miembros de la Comisión.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, es aprobada por 4 votos a favor (3 PSOE y 1 IUVLCA) y 2 abstenciones (1 PP y 1 VOX).

10º.- RATIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2023-9010.

Código seguro de verificación (CSV):

42C9 5818 7C60 000C 671B



42C958187C60000C671B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario accidental CASTILLO REYES ENRIQUE el 27-07-2023

Por parte del Sr. Alcalde se expone la resolución adoptada de forma extraordinaria:

“Siendo necesario proceder a la aprobación del expediente de crédito extraordinario GEX: 2023/9010 para poder ejecutar el gasto de carácter específico consistente en el encargo a la empresa pública municipal, Promociones Industriales Valle Alto Guadiato, S.L., del mantenimiento de edificios públicos y el mantenimiento de vías públicas.

Y visto que en el expediente consta el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y los informes de Intervención sobre modificación de crédito y cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Por ello, de conformidad con el artículo 21, letra k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos 2023/9010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el detalle que consta en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Ratificar la presente Resolución en el Pleno de la próxima sesión que se celebre.”

Asimismo, aclara el Alcalde que el contenido del acto supone la atribución a Promociones Industriales, como medio propio del Ayuntamiento, de las cuantías necesarias para cumplir con los cometidos que corresponden a esta empresa, gastos que por otra parte no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente. En concreto, la tarea requerida de financiación es la de mantenimiento de edificios públicos y vías públicas.

La Sra. Interventora procede a detallar el procedimiento y forma de funcionamiento y financiación de los trabajos llevados a cabo por esta empresa, cuales posteriormente facturan al Ayuntamiento.

Ante la pregunta de la Sra. Sedano relativa a que si la forma jurídica para encargar la tarea a la empresa es la encomienda de gestión, la Sra. interventora explica que la mencionada por la Sra. Sedano sería la forma contractual procedente ante obras mayores (también en estos casos licitación mediante), siendo que el mantenimiento de edificios y vías públicas carece de tal consideración, por lo que se sustancia a través del encargo a medios propios.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a leer un informe del Área de Desarrollo donde se exponen gastos e ingresos recientes de la empresa, poniendo de manifiesto las deudas existentes y la incertidumbre en cuanto a la financiación. Aprovecha el mismo para manifestar su intención de hacer públicas las cuentas del Ayuntamiento en todas sus áreas.

Código seguro de verificación (CSV):

42C9 5818 7C60 000C 671B



42C958187C60000C671B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario accidental CASTILLO REYES ENRIQUE el 27-07-2023

El Sr. Cabrera propugna la necesidad de potenciar de diversas formas la empresa de Promociones Industriales (con recursos humanos con formación técnica, maquinaria, etc.), a fin de dotarle de mayor valor e incrementar su eficiencia; esta propuesta es bien recibida y compartida por el Sr. Alcalde.

La Sra. Muñoz pone de manifiesto la necesidad de que situaciones como la debatida no vuelvan a tener lugar.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, es aprobada por 3 votos a favor (3 PSOE) y 3 abstenciones (1 PP, 1 IUVLCA y 1 VOX).

11.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a la exposición de los decretos dictados susceptibles de ratificación plenaria:

“D. Víctor Manuel Pedregosa Viso, Alcalde del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, propone la ratificación de las resoluciones de Alcaldía n.º 2023/00002327 y 2023/00002326 en relación a la bonificación recogida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos, reconocida a DURAN LORENZO S.L. (Electrodomésticos Durán - Milar) y a JUAN HERRERA CABANILLAS S.L. (Café Mis Nietos).

Se explica por este Secretario a los Sres y Sras asistentes que los decretos encuentran su justificación en la Ordenanza aludida, con expresión de que ya se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios por parte de las empresas beneficiarias.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, es aprobada por 3 votos a favor (3 PSOE) y 3 abstenciones (1 PP, 1 IUVLCA y 1 VOX).

12.- RECONOCIMIENTO A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Por este Secretario Acctal. se procede a la lectura de la propuesta del Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana, que es como sigue:

“Habiendo tenido conocimiento como 3º Teniente de Alcalde-Delegado de Seguridad y Movilidad de este Excmo. Ayuntamiento, de los hechos que procedo a relatar:

Código seguro de verificación (CSV):

42C9 5818 7C60 000C 671B



42C958187C60000C671B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario accidental CASTILLO REYES ENRIQUE el 27-07-2023

Siendo las 11:50 horas del día 10/7/2023, cuando los Agentes de la Policía Local, nombrados anteriormente, junto con la Agente de Prácticas, realizaban funciones de regulación de tráfico, en Pza. Santa Bárbara, un conductor de un vehículo, alerta a los Agentes de que una menor había sufrido un atragantamiento, encontrándose en el Restaurante "Gourmet".

Los Agentes inmediatamente se desplazaron a pie al lugar indicado encontrándose un tumulto de personas alrededor de una menor en estado inconsciente a la que le estaban practicando la maniobra Heimlich, comenzado a convulsionar. Inmediatamente y de forma simultánea que el oficial 11923 tiende a la menor boca abajo apoyada en su antebrazo, se le dan varias palmadas en la espalda con objeto de expulsar un posible objeto que podría tener en la garganta, al comprobar que no reaccionaba y que presentaba un cuadro de cianosis por falta de oxígeno y lengua de color azulada e hinchada, como el color de su piel azulada también, los Agentes de la Policía Local actuantes, al ver que el estado de la menor empeoraba con rapidez, decidieron dirigirse hacia el vehículo policial, mientras el agente 15715, junto a la Agente en Prácticas AP-LI-62, despejan la zona de los presentes, activando al servicio de emergencias sanitarias 061, a través del teléfono corporativo, una vez se introduce a la menor en el vehículo policial, durante el traslado, se comprueba que la menor recupera el pulso notándose una respiración leve, se coloca a la menor de posición lateral, haciendo que ésta recuperará la conciencia, pero sin responder a estímulos. Dicho traslado se realiza por el itinerario más rápido hacia el Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato, utilizando las señales luminosas y acústicas por la gravedad de la situación, una vez en el Hospital se informa al personal sanitario de todo lo ocurrido, quedando la menor en el Hospital.

Por todo lo anteriormente expuesto, éste Concejal-Delegado de Seguridad y Movilidad, aprovechando para animar a los mentados Policías, a seguir en la misma línea de trabajo, SOLICITA reconocer públicamente la labor realizada por estos agentes y hacer pública, la felicitación y el reconocimiento a su trabajo realizado en este Pleno por su actuación en un momento tan difícil en el que estaba en peligro la vida de una menor."

A la pregunta formulada por el Sr. Cabrera, este Secretario responde que la menor auxiliada fue estabilizada en centro hospitalario, gracias a la actuación perentoria.

Responde también este Secretario a la Sra. Sedano significándole que no fue necesaria traqueotomía ni otra suerte de intervención *in extremis* procedente ante un caso como el que nos ocupa.

La propuesta no fue sometida a votación.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

42C9 5818 7C60 000C 671B



42C958187C60000C671B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario accidental CASTILLO REYES ENRIQUE el 27-07-2023

La Sra. Sedano expone la conveniencia de celebrar las sesiones de las Comisiones en horario de tarde, por motivos aumentar al máximo la posibilidad de asistencia de los Sres. Y Sras. Miembros, a quienes en ocasiones les resulta imposible asistir por motivos laborales. Ante esta propuesta, se pone de manifiesto la preferencia, por parte de los asistentes, de celebrar las sesiones en horario de mediodía

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de la que yo, como Secretario Acctal., Doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

42C9 5818 7C60 000C 671B



42C958187C6000C671B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario accidental CASTILLO REYES ENRIQUE el 27-07-2023